

Núm. 123.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 15 de Octubre de 1853.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que los empleados cesantes del Ministerio de Hacienda presenten sus hojas de servicio en el término de un mes.

### Contaduría de Hacienda pública de Valladolid.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 6 de Octubre la orden siguiente:

„Al expedir la REINA (Q. D. G.) el Real decreto de 21 del corriente relativo á la provision de los destinos que vacaren en los ramos no facultativos de las carreras de la Administracion pública, se ha dignado disponer que las dependencias de este Ministerio remitan á la Subsecretaría del mismo, en el término de un mes, contado desde aquella fecha, las hojas de servicios de todos sus cesantes; y á fin de que los interesados puedan verificar la presentacion de dichos documentos con las formalidades correspondientes, S. M. se ha dignado acordar:

1.º Que los empleados cesantes dependientes de este Ministerio presenten sus hojas de servicios, en Madrid en la Direccion ú oficina general del ramo á que pertenezcan los destinos que últimamente desempeñaron, y en las provincias en las Contadurías de Hacienda pública.

2.º Que los interesados acompañen á sus hojas los documentos originales de justificacion y una copia de estos, los cuales les serán devueltos luego de practicar la oportuna comprobacion y de consignarse en la respectiva hoja, por el Gefe de la dependencia ó quien le sustituya, la nota de conformidad.

3.º Que los cesantes que disfruten haber lo expresen en las hojas, y los que aun no lo tuvieren señalado, si se considerasen con opcion á él, manifiesten si han intentado ó no su clasificacion. En el primer caso justificarán este extremo exhibiendo original y en copia la certificacion que les hubiere expedido del resultado de la clasificacion la Junta de clases pasivas, ó el oficio en que por otra dependencia correspondiente se les hubiere comunicado el mismo resultado.

4.º Que trascurrido el término prefijado para

la presentacion de las hojas, las Contadurías de Hacienda las remitan respectivamente á cada Direccion ú oficina general, segun el ramo del último destino que los cesantes desempeñaron. La remision se hará bajorelaciones distintas, comprendiendo en una las hojas de los cesantes con haber, y en otra las de los que no lo disfruten.

5.º Que reunidas en cada Direccion ú oficina general las hojas de todos los cesantes de su ramo, las pasen á este Ministerio; y en el caso de resultar en aquellas dependencias antecedentes sobre el concepto de los interesados, consignen en las hojas las respectivas notas de aptitud, aplicacion y probidad.

6.º Que despues del 1.º de Octubre próximo la Junta de clases pasivas remita á este Ministerio quincenalmente una relacion de las clasificaciones que acordare, así de cesantes como de jubilados, para que puedan hacerse las anotaciones correspondientes en las hojas de los interesados.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, y á fin de que lo circule á quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1853.—Domenech.—Sr.....”

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los que deben presentar sus hojas de servicios en esta Contaduría de mi cargo; en el concepto que estas serán revisadas en la misma hasta el dia 21 del corriente mes, en cuya época cumplirá esta Dependencia con cuanto se la previene en el párrafo 4.º Valladolid 11 de Octubre de 1853.—José María Muñoz.*

Núm. 180.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Próximas las elecciones para la renovacion por mitad de los Ayuntamientos, he creido conveniente publicar con el núm. 1.º el modelo que contiene el Reglamento de 16 de Setiembre de 1845, relativo al acta de la eleccion de Concejales, á fin de que las mesas electorales se arreglen en un todo á él al extender las que á cada distrito Municipal

corresponde. Encargo asi bien á los Alcaldes, que al remitir á este Gobierno la copia del acta que previene el artículo 37 del citado Reglamento no dejen por ningun concepto de acompañar una lista de los elegidos, con expresion de los que saben leer y escribir, y otra de los Concejales correspondientes á la mitad que no se renueva. Finalmente, la lista de electores y elegibles que segun el artículo 25 del mencionado Reglamento, deben remitir los Alcaldes á este Gobierno en el mes de Noviembre próximo, se estenderá con entera sujecion al modelo que igualmente se inserta con el núm. 2.º en papel de tamaño igual al del sellado.

Me prometo del celo de los Señores Alcaldes y del de las demas personas á quienes corresponde la ejecucion de estas disposiciones, que procurarán por cuantos medios sean conducentes que se remitan los documentos citados en la forma y épocas que se previenen. Valladolid 8 de Octubre de 1853.—Francisco del Busto.

MODELO NÚM. 1.º

ACTA DE ELECCION DE AYUNTAMIENTO.

PROVINCIA DE. . . . . PARTIDO DE. . . . . DISTRITO DE. . . . . (donde hubiere mas de uno) PUEBLO DE. . . . .

En la ciudad, villa ó pueblo de..... á..... del mes de..... año de..... reunida la Junta electoral para la eleccion de Ayuntamiento (Donde hubiere mas de un distrito electoral se pondrá: En la ciudad, villa ó pueblo de..... á..... del mes de..... año de..... reunida la Junta electoral para la eleccion del número de Concejales correspondientes al distrito de.....) en el local..... designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor) D. N. anunció que iba á procederse al nombramiento de la mesa, y que al efecto se asociaba á los dos electores D. N. y D. N. que se hallaban en el salon. Acto continuo se procedió á la eleccion de cuatro Secretarios escrutadores, y el Sr. Presidente recibió las papeletas que fue depositando en la urna, de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anunció que los electores que no se hubiesen presentado habian perdido el derecho de votar la mesa. En seguida se principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichas papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, que aquel publicó:

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
&c. &c.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letra y en guarismo.)

Y estando presentes D. N., D. N., D. N. y D. N., que fueron los que tuvieron mas votos, quedaron elegidos Secretarios escrutadores.

(Si no resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondrá: Y no habiendo tenido votos mas que D. N., D. N. y D. N., los tres quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y en union con el Sr. Presidente nombraron para completar el número á D. N. que tambien estaba presente.)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar.)

(Si alguno ó algunos de los que obtuviesen mas votos no se hallase presente al verificarse el escrutinio, se pondrá: Y estando presentes D. N., D. N. y D. N. quedaron elegidos Secretarios escrutadores, por ser los que obtuvieron mas votos; y no estándolo D. N., quedó elegido en su lugar D. N. que seguia en número de votos.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, quedó constituida la mesa á tal hora.

Se procedió en seguida á la eleccion de Concejales, estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas que se dispone en la ley, y teniendo á la vista la lista de los electores. Los que de estos se presentaron escribieron dentro del local y

á la vista de la mesa, unos por sí, y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Señor Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con expresion de la vecindad de cada uno, en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde se comenzó el escrutinio, leyendo el Sr. Presidente en alta voz todos los nombres inteligibles, anulándose los que no lo eran y los que estaban repetidos ó excedian del número prefijado. Cerciorados los Secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, y confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
&c.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letra y en guarismo.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, asi como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de dicho dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurrieron á votar, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que el expresado dia anterior; y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, asi como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de dicho dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurrieron á votar y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que en el expresado dia anterior, y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
&c. &c.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, asi como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de este dia y por concluidas las elecciones. (Donde hubiere mas de un distrito se añadirá de este distrito.) En fé de todo lo cual firmamos esta acta dicho dia tantos de tal mes y año.

El Alcalde (Teniente ó Regidor), Presidente.  
N. N.

El Secretario escrutador, N. N. El Secretario escrutador, N. N.

El Secretario escrutador, N. N. El Secretario escrutador, N. N.

A continuacion se pondrá:

En la ciudad, villa ó pueblo de..... á..... del mes de..... año de..... siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y Secretarios escrutadores (donde hubiere mas de un distrito se añadirá del distrito de.....) que abajo firman, para hacer el resumen general de votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

Concejales.

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
&c.

(Por el orden que queda prescrito.)

Ademas han tenido votos:

D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.

(Por el orden que queda prescrito.)

El Alcalde (Teniente ó Regidor.)  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

**NOTAS.**

En la copia se sacarán las firmas del Presidente y Secretario, y se pondrá despues: Es copia de la original que queda en el archivo del Ayuntamiento de esta poblacion. A continuacion firmarán el Presidente y los Secretarios.

Tanto el original como la copia se extenderán en papel del sello de oficio.

La copia comprenderá las actas de los tres dias de la eleccion y del escrutinio ó escrutimios generales.

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, asi como las resoluciones de la mesa.)

Siendo el número de electores del distrito municipal (Donde hubiere mas de un distrito se pondrá: Siendo el número de electores del distrito de.....) tantos, han tomado parte en la votacion tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla á su tiempo al Sr. Gefe político.

**MODELO NÚM. 2.º**

Para las listas de los pueblos que no lleguen á 2,000 vecinos ni su poblacion esté diseminada.

PUEBLO DE. . . . .

Tiene tantos vecinos, tantos electores contribuyentes, tantos elegibles.

**LISTA DE ELECTORES Y ELEGIBLES PARA LOS CARGOS MUNICIPALES.**

**MAYORES CONTRIBUYENTES.**

**ELECTORES ELEGIBLES.**

NOMBRES.	CUOTA que pagan por contribuciones generales directas.	IDEM por repartimientos para el presu- puesto ordinario municipal ó provincial.	TOTAL.
N. N.	240 rs.	20 rs.	260 rs.
N. N.	200	18	218
N. N.	150	"	150
N. N.	"	100	100
&c. &c.	60	12	72

**ELECTORES NO ELEGIBLES.**

N. N.	"	50	50
N. N.	38	9	47
N. N.	36	8	44
&c. &c.	30	"	30

**CAPACIDADES.**

**ELECTORES NO ELEGIBLES.**

N. N. . . . . Académico de la Historia.  
N. N. . . . . Idem.  
N. N. . . . . Abogado.  
N. N. . . . . Idem.  
&c. &c. . . . . Idem.

En las capacidades se colocarán reunidos todos los que sean electores por un mismo concepto. En los pueblos que lleguen á 2,000 vecinos, se aumentará una quinta casilla para expresar las señas de la habitacion de los electores.

En los distritos municipales que se compongan de varias poblaciones, tambien se aumentará una quinta casilla para expresar el punto de residencia de cada elector.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

Habiéndose presentado por Pedro Garrido, de esta vecindad, la mejora del cuarto al remate celebrado en Aquilino Gonzalez para el arriendo por diez años de 18 obradas de tierra al pago de Hoyos y Cuesta de Mataburros, se anuncia nuevo remate para el Domingo 16 del actual bajo el tipo de 5 rs. por obrada de renta en cada año.

La subasta tendrá lugar á las doce de dicho dia en la sala baja del Edificio Consistorial, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento. Valladolid 7 de Octubre de 1853. —El Presidente, Tomás Queipo de Llano. —Pedro Caballero, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Portillo.*

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa por el Señor Gobernador de la provincia para establecer en ella y su arrabal puestos públicos de las especies sujetas á la contribucion de Consumos, con la venta exclusiva al por menor, y cobrar los derechos de tarifa en el consumo al por mayor de dichas especies para el año próximo de 1854; tiene acordado que se celebre el primer remate en el dia 16 del corriente y el segundo y último en el dia 25 del mismo en las Salas Consistoriales de esta villa, ambos á las diez de la mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion y se publicarán al tiempo del remate. Y para que llegue á noticia de los licitadores se fija el presente. Portillo 4 de Octubre de 1853. —El Alcalde, Baldomero Pasalodos.

*Alcaldía constitucional de Aldeamayor de San Martin.*

Pongo en conocimiento de V. S. que en la noche última han faltado del corral de Juan Salvador, de esta vecindad, dos mulas de su pertenencia, un caballo de Eusebio Martinez y otro de Sabino Hernando, vecinos de Roturas, cuyas señas se expresan á continuacion.

Lo que comunico á V. S. para que si lo tiene á bien lo mande insertar en el Boletin oficial de la provincia para que si fuesen habidas las remitan los Señores Alcaldes á mi disposicion con los sugetos que las conduzcan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aldeamayor de San Martin 27 de Setiembre de 1853. —El T. A., Vicente Perez. —Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

*Señas de las caballerías.* Una mula de 4 años, de 6 cuartas y media y 2 dedos de alzada, pelo negro, tiene una especie de sobrehueso en la frente por cima del ojo izquierdo.

Otra de 5 años, la misma alzada, pelo un poco entrecano, careta, y las dos un poco cerradas de corbejones.

Un caballo capon, rojo, de 6 años, y 6 cuartas de alzada, calzado de la pata derecha, estrellado, blanco el labio superior, errado de las manos, una de caballo y otra de mula.

Otro caballo entero, pelo negro, de 30 meses, 6

cuartas de alzada, un poco blanco el cerco de la mano izquierda, rozado el lomo á la parte de adelante, y á la de atrás dos bultos: los dos caballos son izquierdos.

*Alcaldía constitucional de Cogeces del Monte.*

Con la autorizacion superior competente se arrienda en pública subasta el fruto de piña pendiente en el pinar de los Propios de este pueblo, cuya subasta constará de dos remates los cuales tendrán lugar en la casa de Ayuntamiento del mismo á los ocho dias del en que se inserte este anuncio en el Boletin el primero, y á los nueve de éste el segundo, para la mejora de la décima, de once á doce de sus mañanas. Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, podrán acudir los mencionados dias al sitio y hora señalado y se les admitirán las que con sujecion á las condiciones que unidas al expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría. Cogeces del Monte 5 de Octubre de 1853. —El Alcalde, Gregorio Erguedas. —Natalio Iglesias, Secretario.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

*Ferro-carril de Isabel II. —Direccion Gerencia.*

La Direccion de la Compañía previene á los Señores accionistas que desde el dia 15 de este mes, queda abierto el pago de 3 por 100 sobre el segundo dividendo pasivo, ó sean sus intereses por el semestre desde 1.º de Enero á fin de Junio del corriente año.

Al efecto podrán acudir desde dicho dia á las oficinas de esta Direccion, en las que mediante presentacion de sus respectivos titulos, se les facilitará la correspondiente carpeta cuyo valor podrán hacer efectivo en casa de los Sres. Aguirre hermanos, Banqueros de la Sociedad. Una sencilla carta-autorizacion en favor de sugeto conocido en esta poblacion, bastará para poder cobrar los accionistas forasteros.

Santander 6 de Octubre de 1853. —El Director Gerente, Cornelio Escalante.

En el dia 29 de Setiembre último se extravió en el pueblo de Castrodeza un pollino de un año de edad, pelo cebro oscuro, el entrecejo blanco, hocico blanco, almenдрado. La persona que supiese de su paradero, se servirá dar aviso á Gavino Valles, vecino de dicho pueblo, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.

La persona que hubiese hallado una bucha de pelo rucio, bastante peluda, de dos años de edad; igualmente un buche de un año, pelo negro mohino, que el dia 4 se extraviaron, se servirá dar aviso á Vitorino Bachiller, vecino de la villa de Bamba, quien dará mas señas y pagará su hallazgo.

*Academia preparatoria para las carreras especiales.*

Desde el 1.º de Octubre se halla abierta en la calle de Orates, núm. 1.º, cuarto 2.º, la que se anunció bajo la direccion del catedrático de Matemáticas de esta Universidad literaria D. Juan de Echevarria, siendo 60 reales la retribucion mensual por las enseñanzas diaria de Matemáticas y alternada de Francés. Se admiten tambien alumnos para solo el estudio de una ú otra de dichas asignaturas, pagando mensualmente y adelantados 40 reales por la primera y 30 por la segunda.